

DECRETO N°: 191/08.-

Ramallo, 1º de julio de 2008

VISTO:

La necesidad de ordenar y agilizar el funcionamiento del CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO en lo que respecta al control y seguimiento de los Trámites Deliberativos, allí presentados por los distintos Concejales que lo componen con el objeto de garantizar máxima transparencia y eficiencia; y

CONSIDERANDO:

El crecimiento de las herramientas digitales disponibles en el mercado, para alcanzar este objetivo y destacando las ventajas que se lograrían implementando un sistema digital para el ingreso, gestión, control y seguimiento de los trámites deliberativos presentados por los diferentes integrantes de los distintos bloques políticos ante la presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO;

Para lo cual el programa de computación debería constar de red de computadoras con un buzón electrónico en el cual se presentan los Trámites Deliberativos, es aquí donde se le asigna un número, fecha y hora de presentación, lo cual será la guía para todo su seguimiento. Luego desde allí se le asocia un número de trámite deliberativo “TD” y/o expediente y comisiones a las cuales se gira el mismo. Por otro lado se crean los libros electrónicos de las diferentes comisiones donde queda claro la fecha de giro, tratamiento y aprobación o rechazo del trámite. Más adelante, en la misma secuencia de control se registra la fecha de aprobación por parte del Concejo y por ende se relaciona la cronología que dispone el DEM para aprobación o rechazo del trámite, a ello se le agregará la página Web del Honorable Concejo Deliberante y el Boletín Oficial electrónico;

Desde la óptica de este Cuerpo no tenemos dudas que la implementación de esta metodología de trabajo traería aparejado una serie de ventajas como celeridad, transparencia y control de la gestión del Cuerpo Legislativo. Además podemos de esta manera abrir la senda para la obtención de variables objetivas que nos ayudarán a medir el desempeño de este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Sin perder de vista que es este tipo de metodología la que nos reclama la sociedad que nos eligió;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorizar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a proceder con ----- los actos administrativos y contables pertinentes, a los fines de cumplir con los Vistos y Considerandos del presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo a ----- realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para cumplir con el presente Decreto.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 2008.-----